



#### Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 04 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 2055073422: soft Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 001647-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO: La solicitud presentada por Jueza Fiorella LINARES PEREZ a cargo del Décimo Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especializado en Delitos Asociados a la violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; la Resolución Administrativa Nro. 1618-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de noviembre del 2023; y

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1618-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 28 de noviembre del 2023 se dispuso que la recurrente justifique su inasistencia documentadamente (Documentos originales: Descanso médico, boletas de venta por consulta o atención, entre otros) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por los días 23 y 24 de noviembre de 2023 encargando el despacho en las fechas señaladas.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el original del descanso médico de la Clínica Internacional suscrito por el médico Dra. Miriam Pachas Rivera, con CMP 68542, quien prescribe descanso médico por los días 23 y 24 de noviembre de 2023 (02 días), por diagnóstico que señala el documento; asimismo adjunta constancia de atención, receta médica y tratamiento correspondiente.

**Tercero.-** Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por erifermedad comprobada, hasta por dos años. (...)" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, senala que: "La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado".

**Cuarto.-** En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la magistrada, por los días 23 y 24 de noviembre de 2023, de conformidad al descanso médico presentado, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

### RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza Fiorella LINARES FEREZ a cargo del Décimo Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria – Sub Especializado en Delitos Asociados a la violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, por los días 23 y 24 de noviembre del 2023 (2 días).





# Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del módulo Penal para la Sanción de delitos Asociados a la Violencia contra la Mujer, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

### LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/tdd